



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Expediente Gex nº: 3236/2026

Procedimiento: Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva.

Asunto: Premios Literarios con motivo de la Feria y Fiestas en Honor de Ntra. Sra. de las Mercedes 2026

Documento firmado por: Alcalde

DECRETO

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Biblioteca Pública Municipal para convocar los Premios Literarios con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Las Mercedes 2026. Vista la providencia de Alcaldía, de fecha 26 de marzo de 2026.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 22 de marzo de 2026, firmado por la técnica de desarrollo económico, en el que se propone aprobar la convocatoria por Decreto de Alcaldía para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva, a través de la Concejala de la Biblioteca Pública Municipal, en materia de los Premios Literarios con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de las Mercedes 2026, tomado conocimiento de todos los antecedentes de hecho.

Que consta en el expediente el documento de retención de crédito número 22026006479. En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21 de la vigente Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, por la presente,

HE RESUELTO

Código seguro de verificación (CSV):

18BC B914 D18C 1E42 484E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 27-04-2026



18BCB914D18C1E42484E

Num. Resolución:

2026/00001704

Insertado el:

27-04-2026

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva a través de la Concejalía de Biblioteca, en materia de los Premios Literarios con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de las Mercedes 2026.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente por importe total de **6.220,50 Euros** con cargo a a la partida de Actividades de Biblioteca

TERCERO: Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO: Conforme a las bases, deberá designarse instructor y miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe el el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Biblioteca, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos y cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

EL ALCALDE,
(fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

18BC B914 D18C 1E42 484E



18BCB914D18C1E42484E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 27-04-2026

Num. Resolución:

2026/00001704

Insertado el:

27-04-2026



PREMIOS LITERARIOS CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES 2026

1.- FUNDAMENTACIÓN

El Ayuntamiento de Pozoblanco, con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de las Mercedes, establece las siguientes bases que regulan la participación en los **Premios Literarios 2026** que convoca la Concejalía de la Biblioteca Pública Municipal, del Ayuntamiento de Pozoblanco.

2.- OBJETIVO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

La finalidad de este premio es promover la creación literaria a nivel nacional y fomentar la cultura.

3.- COMUNES A LOS CERTÁMENES CONVOCADOS

3.1.1. Requisitos de los participantes.

Originalidad: Las obras deben ser originales, inéditas, escritas en español y no haber sido premiadas en otros certámenes.

Exclusiones: No podrán participar ganadores de ediciones anteriores de la misma categoría y modalidad.

Legalidad: Los autores declaran, con responsabilidad, cumplir con los requisitos de la Ley 38/2003 de subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, autorizando expresamente la consulta de estos datos al Ayuntamiento de Pozoblanco.

Acreditación: Para el cobro de los premios, los beneficiarios deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no ser deudores del Ayuntamiento de Pozoblanco por cualquier concepto, de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Código seguro de verificación (CSV):

18BC B914 D18C 1E42 484E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 27-04-2026



18BCB914D18C1E42484E

Num. Resolución:

2026/00001704

Insertado el:

27-04-2026

Control de autoría e Inteligencia Artificial: Las obras deberán ser fruto íntegro de la creación humana. No se admitirán relatos o poemas generados total o parcialmente mediante herramientas de IA generativa. El Ayuntamiento se reserva el derecho de utilizar software de detección y, en caso de indicios de uso de IA, el Jurado podrá descalificar la obra de forma automática sin derecho a reclamación. La participación implica la aceptación de este sistema de verificación.

3.1.2. Derechos y Asistencia.

3.1.2.1. Los autores de las obras premiadas renuncian en favor del Ayuntamiento a cualquier derecho de las mismas, pudiendo esta administración disponer libremente de ellas y publicarlas o difundirlas en cualquier soporte, por una sola vez.

3.1.2.2. Los trabajos no premiados pueden ser retirados en el plazo de un mes después del fallo. El Ayuntamiento no remitirá los trabajos no premiados a sus autores y serán destruidos.

3.1.2.3. El ganador deberá asistir, **obligatoriamente**, al acto de entrega que se organice para tal fin.

3.1.3. Formato de presentación

Todos los trabajos se presentarán a doble espacio, con tipografía equivalente a Arial 12, por una sola cara. Solo se admitirá una obra por autor en cada categoría. Los trabajos vendrán en español.

3.1.3.1. 44º PREMIO DE NARRATIVA "ANTONIO PORRAS"

Extensión: Máximo 25 folios.

Tema: La temática será libre.

Presentación: Los trabajos se presentarán por cuadruplicado.

Premio: 1.700 € y placa.

Los premios en metálico estarán sujetos a la legislación fiscal vigente, practicándose sobre los mismos la retenciones de IRPF que correspondan de acuerdo con la normativa tributaria en el momento del abono.

3.1.3.2 44º PREMIO DE POESÍA "HILARIO ÁNGEL CALERO"

Código seguro de verificación (CSV):

18BC B914 D18C 1E42 484E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 27-04-2026



18BCB914D18C1E42484E

Num. Resolución:

2026/00001704

Insertado el:

27-04-2026

Extensión: Máximo 100 versos.

Tema: Los poemarios o el poema se limitarán a un sólo tema.

Presentación: Los trabajos se presentarán por cuadruplicado.

Premio: 1.700 € y placa.

Los premios en metálico estarán sujetos a la legislación fiscal vigente, practicándose sobre los mismos la retenciones de IRPF que correspondan de acuerdo con la normativa tributaria en el momento del abono.

3.1.3.3. 35º PREMIO JUVENIL DE CREACIÓN LITERARIA

Edad: De 15 a 19 años.

Extensión: Máximo 15 folios.

Tema: La temática será libre.

Presentación: Los trabajos se presentarán por triplicado.

Premio: 1.000 € y placa.

Los premios en metálico estarán sujetos a la legislación fiscal vigente, practicándose sobre los mismos la retenciones de IRPF que correspondan de acuerdo con la normativa tributaria en el momento del abono.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los trabajos podrán presentarse hasta el 30 de junio de 2026, a las 14h. No se admitirán obras, cuya fecha de envío/mataseillos sea posterior al 30 de junio.

5.- LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las obras se remitirán a la Biblioteca Pública Municipal, calle Peatonal Pío Baroja, n.º 22. 14400 Pozoblanco (Córdoba).

6.- FORMATO Y SISTEMA DE PLICA:

Código seguro de verificación (CSV):

18BC B914 D18C 1E42 484E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 27-04-2026



18BCB914D18C1E42484E

Num. Resolución:

2026/00001704

Insertado el:

27-04-2026

Se utilizará estrictamente el sistema de plica para garantizar el anonimato. El trabajo se presentará sin firma, identificado únicamente con un lema y título. Se adjuntará un sobre aparte cerrado que llevará, en su exterior, el mismo lema y título, y en su interior se incluirá la siguiente documentación:

- Instancia normalizada (modelo Anexo I).
- Fotocopia del DNI del participante.
- Certificado de la cuenta bancaria para efectuar, en su caso, el ingreso de la subvención concedida con indicación del código IBAN y BIC.

No se admitirán envíos de trabajos por correo electrónico.

Tanto las bases como el anexo I se podrán descargar de la WEB del Ayuntamiento: <https://www.pozoblanco.es/>.

Para cualquier duda, pueden contactar con Biblioteca Pública Municipal:

- Teléfonos: 957 770 921
- Correo electrónico: biblioteca@pozoblanco.es

7.- PRESUPUESTO

*La cuantía económica total de la presente Convocatoria de Subvenciones será de **4.400 euros**, importe total consignado en la partida presupuestaria 332122608, según el presupuesto aprobado para el año 2026 tal y como establece el artículo 12 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.*

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Las solicitudes que cumplan los requisitos previstos en estas bases serán valoradas conforme a los siguientes criterios:

- Calidad literaria y estilo
- Estructura y temática narrativa
- Construcción de personajes
- Creatividad e originalidad
- Profundidad temática

9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La concesión de las ayudas a que se refiere la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, tal y como establece el artículo 11.1 de la Ordenanza general

Código seguro de verificación (CSV):

18BC B914 D18C 1E42 484E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 27-04-2026



18BCB914D18C1E42484E

Num. Resolución:

2026/00001704

Insertado el:

27-04-2026

regularizadora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco.

Las ayudas se concederán según la valoración realizada conforme a los criterios establecidos en la base octava.

10.- ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN, VALORACIÓN, RESOLUCIÓN Y CONCESIÓN

La competencia para la Instrucción del procedimiento corresponderá al un Jurado Técnico compuesto por personas relacionadas con el mundo literario, ya que al ser una convocatoria de naturaleza estrictamente artística y literaria, no será necesario la convocatoria de una Mesa de Instrucción.

El Jurado Técnico valorará las obras presentadas, levantará acta de dichas valoraciones y formulará la propuesta de adjudicación del premio.

La composición del jurado se hará pública tras el fallo, el cual tendrá carácter irrevocable. El jurado podrá, si lo estimara oportuno, declarar el premio desierto, conceder algún accésit o concederlo ex-aequo.

La resolución definitiva de la convocatoria será mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local.

11.- JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación de la concesión del premio se entenderá efectuada por la propia naturaleza del mismo y la concurrencia de la situación de ganador/a según el acta del jurado.

El pago del premio se tramitará previa firma, por parte de la persona beneficiaria, de un documento de aceptación y recibí de la dotación económica. Asimismo, el abono quedará condicionado a que el ganador/a se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

12.- ÁMBITO NORMATIVO

La ayuda se registrá, por las presentes Bases y por la siguiente normativa:

Código seguro de verificación (CSV):

18BC B914 D18C 1E42 484E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 27-04-2026



18BCB914D18C1E42484E

Num. Resolución:

2026/00001704

Insertado el:

27-04-2026

- Constitución Española de 29 de diciembre de 1978.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 245 el 27 de diciembre del 2013.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Ley 5/2021 de 11 de junio de Autonomía Local de la Junta de Andalucía.

13.- RÉGIMEN FISCAL DE AYUDAS:

El premio concedido en la presente convocatoria atenderán a lo establecido en el Ley 35/2006 , de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residente y sobre el Patrimonio.

14. – ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El hecho de participar implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

15.– PROTECCIÓN DE DATOS

Código seguro de verificación (CSV):

18BC B914 D18C 1E42 484E



18BCB914D18C1E42484E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 27-04-2026

Num. Resolución:

2026/00001704

Insertado el:

27-04-2026

El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la normativa de protección de datos personales, siendo tales datos tratados con la finalidad indicada y respetando las distintas publicaciones o anuncios que tengan lugar los criterios adoptados por las autoridades de control para la aplicación provisional de la Disposición Adicional Séptima de la LOPD.

El Responsable y encargado del tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, sito en la Calle Cronista Sepúlveda, 2 , 14400 Pozoblanco (Córdoba), siendo también el único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Los Derechos que se pueden ejercer son los de: acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento en la dirección: Calle Cronista Sepúlveda, 2, 14400 Pozoblanco (Córdoba) o en el email: ayuntamiento@pozoblanco.es o protecciondedatos@dipucordoba.es , D. David Miguel Yubero Rey.

Código seguro de verificación (CSV):

18BC B914 D18C 1E42 484E



18BCB914D18C1E42484E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 27-04-2026

Num. Resolución:

2026/00001704

Insertado el:

27-04-2026



**ANEXO I
MODELO SOLICITUD**

PREMIOS LITERARIOS CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES 2026

1. Datos personales del/la participante									
NOMBRE Y APELLIDOS DEL/LA PARTICIPANTE:			D.N.I /PASAPORTE						
DOMICILIO			CORREO ELECTRÓNICO						
MUNICIPIO	C. POSTAL		TELÉFONO						
INDIQUE EL FORMATO EN EL QUE DESEA SER NOTIFICADO, EN CASO DE SER SUJETO NO OBLIGADO A RELACIONARSE ELECTRÓNICAMENTE CON LAS ADMINISTRACIONES:									
PAPEL (DIRECCIÓN POSTAL) <input type="checkbox"/>		NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA <input type="checkbox"/>							
INDIQUE EN LA CATEGORÍA EN LA QUE DESEA PARTICIPAR:									
44º Premio Narrativa "Antonio Porras"	44º Premio "Hilario Ángel Calero"	35º Premio Juvenil de Creación Literaria							
2. Documentación adjunta									
<input type="checkbox"/> Fotocopia D.N.I. del participante <input type="checkbox"/> Certificado de la cuenta bancaria con IBAN <input type="checkbox"/> Otra documentación: _____									
3. Autorización Expresa									
<p>El Servicio gestor que figura en las bases de esta convocatoria va a consultar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, al objeto de llevar a efecto la tramitación de subvención y quede así acreditado que se encuentran al corriente de las citadas Obligaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.</p> <p>La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte del solicitante, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 95.1.k de la Ley 58/2003 General Tributaria, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas respectivas para el desarrollo de sus funciones.</p> <p>AUTORIZE O RECHACE ESTA CONSULTA:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Organismo</th> <th>Autorizo</th> <th>Rechazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AEAT</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Organismo	Autorizo	Rechazo	AEAT		
Organismo	Autorizo	Rechazo							
AEAT									
4. Derecho de oposición									
<p>El órgano gestor va a consultar, en relación con la persona solicitante, los datos que seguidamente se detallan. En el caso de que no esté de acuerdo manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre)</p> <p><input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta del Certificado de estar al corriente con la Junta de Andalucía, y aporoto dicho certificado.</p> <p><input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta del Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, y aporoto dicho certificado.</p> <p><input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos obrantes en esta Administración.</p>									

Código seguro de verificación (CSV):

18BC B914 D18C 1E42 484E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 27-04-2026



18BCB914D18C1E42484E

Num. Resolución:

2026/00001704

Insertado el:

27-04-2026



5. Declaración Responsable, Lugar, Fecha y Firma

La persona abajo firmante, DECLARA bajo su responsabilidad:

Primero: Que son ciertos cuantos datos figuran en esta solicitud.

Segundo: Que no está comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones¹, comprometiéndome a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la recepción de la ayuda, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Tercero: Que la obra presentada ha sido creada sin el uso de la IA.

Cuarto: Que cumplo con todos los requisitos solicitados en la convocatoria.

En _____ a __ de _____ de 202_

EL/LA PARTICIPANTE

Fdo.: _____

(1) NORMATIVA DE APLICACIÓN

Según el Art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones no podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

6. Clausula de Protección de Datos

Consiento el tratamiento de los datos personales incluidos en la solicitud de participación para la finalidad correspondiente a la PREMIOS LITERARIOS CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES 2026.

Código seguro de verificación (CSV):

18BC B914 D18C 1E42 484E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 27-04-2026



18BCB914D18C1E42484E

Num. Resolución:

2026/00001704

Insertado el:

27-04-2026



Ayuntamiento de Pozoblanco

Responsable del Tratamiento
Ayuntamiento de Pozoblanco.
CIF: P1405400A
Dirección Postal: C/ Cronista Sepúlveda, 2. C.P. 14400 Pozoblanco, Córdoba.
Teléfono: 957770050

Delegado de Protección de Datos
David Miguel Yubero Rey
protecciondedatos@dipucordoba.es

Finalidad del Tratamiento

Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad Premios Literarios, con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de las Mercedes 2026 con la finalidad de gestionar dichas ayudas, sin que se prevean comunicaciones de datos salvo aquellas requeridas por obligación legal o a los correspondientes encargados de tratamiento. No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptaran decisiones.

Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos, cuando se den los requisitos establecidos en el RPGD, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Públicas.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos alojada en la página web www.pozoblanco.es

En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante el Ayuntamiento de Pozoblanco.

Código seguro de verificación (CSV):

18BC B914 D18C 1E42 484E



18BCB914D18C1E42484E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 27-04-2026

Num. Resolución:

2026/00001704

Insertado el:

27-04-2026